

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que la abanderada judicial del demandado Rubén Darío Aristizábal Buitrago presentó subsanación de la contestación de la demanda dentro del término concedido para ello, así mismo, se le informa que la abogada presenta llamamiento en garantía de la Equidad Seguros. A Despacho el 04 de junio hog año.

Esteban David Valencia Vélez
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO
Pensilvania, Caldas

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	17541-31-89-001-2020-00007-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JHORMAN ALEXIS VILLA HERRERA
DEMANDADO	RUBÉN DARÍO ARISTIZÁBAL BUITRAGO EQUIDAD SEGUROS GENERALES
AUTO	INTERLOCUTORIO

Una vez verificado el memorial arrimado en término oportuno por la abanderada judicial del demandado **RUBÉN DARÍO ARISTIZÁBAL BUITRAGO**, se entiende debidamente subsanada, por manera que se entenderá contestada la causa juicial de la referencia por parte del señor Aristizábal Buitrago y en consecuencia se dispondrá su incorporación al expediente.

En concordancia con lo anterior, y al haberse conferido el mandato conforme a la actual legislación, se reconoce personería judicial a la abogada **ANDREA HERRERA MONTES**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.825.920 y tarjeta profesional No. 298.048 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del demandado Rubén Darío Aristizábal Buitrago, conforme a las facultades expresas referidas en el poder arrimado al trámite.

Ahora bien, como quiera que el mentado demandado, llama en garantía a la Equidad Seguros Generales, se dará el respectivo tramite en cuaderno separado, según las previsiones contenidas en el art. 64 y siguientes del CGP.

Una vez agotado lo atinente al llamamiento en garantía, se dará trámite a las excepciones propuestas por el extremo pasivo de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:

**DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
PENSILVANIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367b08e2d4fa429e7a2124e9213be82ee5172a4f21c76de5fee76703af77e622

Documento generado en 08/06/2021 05:15:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**